

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte, la **Federación Argentina de las Telecomunicaciones (FATEL)** representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACOZZO, Claudio MARIN y Claudio CÉSAR; la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (FOESITRA)** representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Mario RUSSO; la **Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (FOPSTTA)** representada por los Sres. José MAGNO y Oscar GARCIA; la **Unión del Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones (UPJET)**, representada por los Sres. Fabián BOCCCELLA, Oscar VAZZANO y Juan Manuel ALVAREZ; **Centro de Profesionales de Empresas de Telecomunicaciones (CEPETEL)**, representados por LOS Sres. Ricardo AVIGLIANO y Luis COSTA, y por la otra parte, por el sector Empresario, **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Mariano PERI y Carlos MARÍN y la empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Dado el contexto económico social actual, el tiempo aún restante para la apertura de la nueva negociación paritaria y a los efectos de atender necesidades socioeconómicas que impactan en la canasta familiar de los trabajadores representados por las entidades gremiales firmantes, las partes acuerdan:

PRIMERO: El sector Empresario abonará, a cuenta de las futuras negociaciones salariales, a todos los trabajadores representados por las entidades gremiales firmantes, una suma bruta remunerativa de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), la cual incluye el SAC, que se liquidará bajo el concepto "Acta Acuerdo 12/4/17" y que será abonada entre el 1° y el 8 de mayo de 2017 y se regularizará conjuntamente con la liquidación de haberes de dicho período.

No siendo para más, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, overlapping pattern. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive. They are positioned below the text of the agreement, indicating the signatories' approval.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 2017, se reúnen por una parte, la **Federación Argentina de las Telecomunicaciones (FATEL)** representada por los Sres. Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACOZZO, Claudio MARIN y Claudio CÉSAR; la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (FOESITRA)** representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Mario RUSSO; la **Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (FOPSTTA)** representada por los Sres. José MAGNO y Oscar GARCIA; la **Unión del Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones (UPJET)**, representada por los Sres. Fabián BOCCELLA, Oscar VAZZANO y Juan Manuel ALVAREZ; y por la otra parte, por el sector Empresario, **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Mariano PERI y Carlos MARÍN y la empresa **TELECOM PERSONAL S. A.** representada por los Sres. Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Dado el contexto económico social actual, el tiempo aún restante para la apertura de la nueva negociación paritaria y a los efectos de atender necesidades socioeconómicas que impactan en la canasta familiar de los trabajadores representados por las entidades gremiales firmantes, las partes acuerdan:

PRIMERO: El sector Empresario abonará, a cuenta de las futuras negociaciones salariales que acuerde la actividad, a todos los trabajadores representados por las entidades gremiales firmantes, una suma bruta remunerativa de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), la cual incluye el SAC, que se liquidará bajo el concepto "Acta Acuerdo 12/4/17" y que será abonada entre el 1° y el 8 de mayo de 2017 y se regularizará conjuntamente con la liquidación de haberes de dicho período.

No siendo para más, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

